

DECRETO N° 000 3580

PADRE LAS CASAS,

16 DIC. 2011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 31 de Diciembre 2010, que aprueba rectificación de los Decretos Alcaldicios N°2829 y N°2830, ambos de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011 de la Municipalidad de Padre Las Casas, el primero, y su desagregación presupuestaria, el segundo. El Decreto Supremo N°1.592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2011. Lo solicitado por el señor Encargado de Presupuesto, en orden a realizar modificación presupuestaria interna del Presupuesto Municipal. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna al Presupuesto Municipal año 2011.


**DECRETO:**

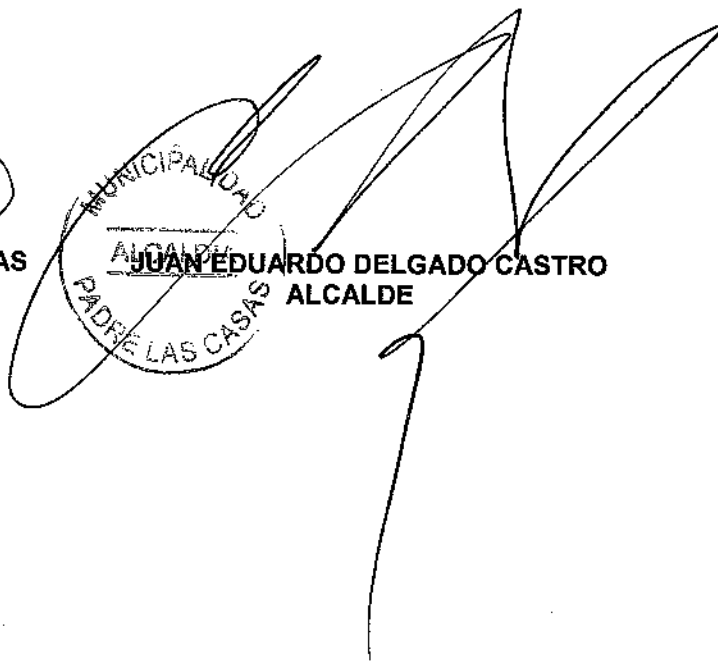
1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria interna al Presupuesto Municipal año 2011, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	Personal a Contrata	0
21 02 001 014 001 - 01	Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717	700
21 02 003 001 001 - 01	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N° 20.008	(700)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

CBR/FPB  
Distribución

- Dirección Administración y Finanzas
- Secpla
- Oficina de Partes.

87315